DICTAMEN Nº 669

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos Administrativos

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

13 NOV. 2013

Contrato Abierto BNF-P Nº 600 /2013

SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y PROVISIÓN DE REPUESTOS DE ASCENSORES PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

Entre el Banco Nacional de Fomento, domiciliado en la calle Independencia Nacional y 25 de mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad N° 916.313, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, **CGI COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80004169-0, domiciliada en la calle Bernardino Caballero N° 329 casi 25 de mayo, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el señor **LEONIDAS RENE ZAMORA TARDIO**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.133.967, en calidad de Gerente Regional, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y PROVISIÓN DE REPUESTOS DE ASCENSORES PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"**, con un **monto mínimo de G. 60.000.000.- (Guaraníes sesenta millones), y un monto máximo de G. 120.000.000.- (Guaraníes ciento veinte millones)**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y PROVISIÓN DE REPUESTOS DE ASCENSORES PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del **PROVEEDOR** de fecha 22 de agosto de 2013.
e) La Resolución de Adjudicación N° 5 Acta 156 de fecha 4 de noviembre de 2013, emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	001	-	-	240	30	1	99	20.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) N° 19/2013**, con el **ID Nº 255827 /2013**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación VIA EXCEPCIÓN N° 7/2013**, convocada por el Banco Nacional de Fomento. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 5 Acta 156 de fecha 4 de noviembre de 2013. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Nº Ítem	Código de catalogo	Descripción del servicio	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
		Servicio de mantenimiento preventivo de ascensores				
1	72101506-001	Servicio de mantenimiento preventivo de ascensores.	Unidad	1	Unidad	1.533.333
		Servicio de mantenimiento correctivo de ascensores y provisión de repuestos				
2	72101506-003	Mantenimiento correctivo (Placa electrónica principal DOD 9809 + mano de obra incluida).	Unidad	1	Unidad	9.225.000
3	72101506-003	Mantenimiento correctivo (fuente para operador de puerta + mano de obra incluida)	Unidad	1	Unidad	3.802.500
4	72101506-003	Mantenimiento correctivo (barrera infrarroja + mano de obra incluida)	Unidad	1	Unidad	3.825.000
5	72101506-003	Mantenimiento correctivo (fuente para barrera infrarroja + mano de obra incluida)	Unidad	1	Unidad	675.000
6	72101506-003	Mantenimiento correctivo (roldanas para puesta de cabina marca prisma sup + mano de obra incluida)	Unidad	1	Unidad	247.500
7	72101506-003	Mantenimiento correctivo (guiadores de cabina y cont. + mano de obra incluida)	Unidad	1	Unidad	90.000
8	72101506-003	Mantenimiento correctivo (contacto de puerta + mano de obra incluida)	Unidad	1	Unidad	135.000
9	72101506-003	Mantenimiento correctivo (sensor magnético efecto REE 100 VA + mano de obra incluida)	Unidad	1	Unidad	607.500
10	72101506-003	Mantenimiento correctivo (sensor magnético BI ESTABEL 100 + mano de obra incluida)	Unidad	1	Unidad	639.000
11	72101506-003	Mantenimiento correctivo (rele encapsulado 110 v VAC + mano de obra incluida)	Unidad	1	Unidad	225.000
12	72101506-003	Mantenimiento correctivo (cabito de puerta + mano de obra incluida)	Unidad	1	Unidad	135.000
13	72101506-003	Mantenimiento correctivo (inserto guiador de puerta + mano de obra incluida)	Unidad	1	Unidad	112.500

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

14	72101506-003	Mantenimiento correctivo (fusible 2ª tipo cartucho LEGRAND + mano de obra incluida)	Unidad	1	Unidad	67.500
15.	72101506-003	Mantenimiento correctivo (servicio de rebobinado de rampa magnética + mano de obra incluida)	Unidad	1	Unidad	4.275.000
16.	72101506-003	Mantenimiento correctivo (roldana para puerta prisma inf. + mano de obra incluida)	Unidad	1	Unidad	247.500
17.	72101506-003	Mantenimiento correctivo (roldana para puerta SLIM + mano de obra incluida)	Unidad	1	Unidad	247.500

El **PROVEEDOR** se compromete a prestar los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en los Datos de la Contratación.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de **12 meses**, desde el 27 de noviembre de 2013 hasta el 27 de noviembre de 2014.--------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Una vez suscripto el contrato 48 (cuarenta y ocho) horas, en coordinación de la Oficina Técnica de Obras – División Servicios Generales, cada vez que dicha dependencia emita la orden de servicio conforme a la necesidad de servicio.----------

Casa Matriz – Banco Nacional de Fomento, en coordinación con la División Servicios Generales. (Independencia Nacional y 25 de Mayo).----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **División Servicios Generales-Oficina Técnica de Obras.**----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en los Datos de la Contratación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 % del monto máximo del contrato**.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los Datos de la Contratación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL S.R.L. LTDA.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

DICTAMEN Nº 669

13 NOV. 2013

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 27 mes noviembre y año 2013.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
Asunción

Firmado por: ..... en nombre de la **CONTRATANTE**.

Firmado por: ..... en nombre del **PROVEEDOR**.
Arq. Rene Zamora
Gerente Regional

"Se deja constancia que la firma garante en el presente documento fué puesta ante mí"
Abog. Silvia Rodríguez
Unidad Operativa de Contrataciones
Banco Nacional de Fomento